



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ORD.: N° 1700/36 /

ANT.: Ley 21.516 de Presupuestos
Sector Público año 2023, Partida
20 Capítulo 01 Programa 01.

MAT.: Artículo 14, Numeral 16 Literal c)

Santiago, 29 de enero de 2024

**DE : DIRECTORA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.516 para el año 2023, se envía información correspondiente a :

LEY DE PRESUPUESTOS N° 21.516, PARTIDA MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo 14 Numeral 16, Literal c) Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y otros mecanismos que permitan comprender, de manera sencilla, la composición del presupuesto y de los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período.

Lo saluda cordialmente,


NATALIE VIDAL DUARTE
DIRECTORA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PQQ/RMA/poa

Distribución:

1. Sr. Presidente Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
2. Sra. Secretaria Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
3. Biblioteca del Congreso Nacional
4. Sra. Subsecretaria General de Gobierno MSGG.
5. Dirección DAF
6. Departamento de Administración y Finanzas MSGG.
7. Central de Documentación.

6638-20



MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Sitio Electrónico Institucional

<https://msgg.gob.cl/wp/ejecucion-presupuestaria/>

50

50 años del Golpe de Estado
Conoce la plataforma **50.CL**



**DEMOCRACIA
ES MEMORIA Y FUTURO**



[Inicio](#) [Acerca de](#) [Contacto](#) [Servicios](#) [Trámites](#) [Transparencia](#) [Sitemap](#)